

RIENZI FRANCO

Un grupo de senadores presentó recientemente una reforma con el objeto de suprimir una serie de disposiciones contenidas en la Constitución vigente, por haber perdido oportunidad. Así se lee en la moción suscrita por el presidente de la Corporación, Manuel José Ossandón, y Paulina Núñez (ambos RN); Luz Ebensperger (UDI), Iván Flores (DC) y Jaime Quintana (PPD).

Para el ingreso de la propuesta no hubo actividad pública, como usualmente ocurre al ser presentado un proyecto; así, sigilosamente, la iniciativa pasó de darse cuenta a ser vista en la comisión de Constitución, al menos así se lee en su tabla de hoy, para lo que fue invitada la ministra de la Segpres, Macarena Lobos.

La reforma se eleva sobre dos ejes, el primero para suprimir de la Carta Fundamental todas aquellas normas permanentes y transitorias que se relacionan con los dos procesos constituyentes originalmente aprobados para la fallida elaboración de una nueva Constitución.

Y el segundo es para eliminar de la Constitución las normas transitorias que han perdido oportunidad y vigencia, especialmente aquellas que en su esencia son materia de ley. Solo por concepto de los dos procesos constitucionales rechazados, se limpiarán de la Constitución 31 artículos; también se van a suprimir normas transitorias sobre los denominados retiros de fondos previsionales.

Entre los suscriptores de la reforma de limpieza constitucional

Propuesta es de autoría de legisladores de oposición y del oficialismo:

Sigilosamente, Senado tramita reforma para eliminar de la Constitución los dos procesos constituyentes fallidos

• Jaime Quintana es uno de los firmantes de la propuesta, a quien sus pares le atribuyen un rol central en el Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución. El texto también suprime los retiros.

está Quintana, senador al que

publicamente sus pares reconocen un rol clave, siendo presidente del Senado, en el Acuerdo por la Paz que dio paso al primer proceso constitucional, como alternativa ante los días del estallido de octubre de 2019. Incluso, el legislador escribió un libro, "Sirváense conectar", sobre las jornadas en que oficialismo y oposición allegaban un acuerdo político constitucional que culminó con la firma de un consenso entre los partidos en la sala de lectura del ex-Congreso en Santiago, la del retrato de León Gallo.

Junto con Quintana, recordado también por su frase de la retroexcavadora, como analogía para mover los cimientos de la estabilidad institucional, el actual Presidente, Gabriel Boric, también tuvo un papel en el desarrollo del primer proceso constitucional, a contado del rechazo que gene-

raba en su sector la idea. Al fracasar el primer proyecto de nueva Constitución, se erigió un segundo, movilizado por ideologías distintas al primero, cuestionando sus detractores. Se atribuía su avance a la oposición, con ideas afines; ese intento también falló y se rechazó. Ambos serán eliminados de la Constitución vigente, según propone la reforma en tramitación.

Hay artículos sustantivos que se podrían borrar

Aunque podría ser favorable recuperar la llamada supremacía constitucional, mediante la limpieza de sus artículos que han perdido su vigencia, también hay quienes han comentado la inconveniencia de eliminar preceptos que si bien son transitorios, igualmente serían sustantivos. Entre ellos estarían,



CRISTIAN SOTO/AGENCIA UNO

En noviembre de 2019, se firmó el Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución, el que surgió después del llamado estallido de octubre.

por ejemplo, las 12 bases institucionales y fundamentales para elaborar una nueva Constitución correspondientes al segundo proceso. Ese marco o bordes constitucionales no se deberían

suprimir, se ha comentado.

Al revisar el tenor de la limpieza constitucional, se suprime los artículos 130 al 143, del primer proceso; así como del 144 al 161, correspondientes al se-

gundo intento de reescribir la Carta Fundamental.

También la quinuagésima que permitió "excepcionalmente, y para mitigar los efectos sociales derivados del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública decretado a causa del covid-19, autorízase a los afiliados del sistema privado de pensiones regido por el decreto ley N° 3.500", al retiro de hasta el 10% de sus fondos previsionales (AFP).

Al tratarse de disposiciones transitorias, su derogación se considera tácita, sin embargo, se propone su eliminación expresa, porque, se argumenta por sus autores, "como efecto de aprobarse la reforma, se contará con un texto constitucional más liviano, accesible y que solo contará con reglas útiles".

Hoy podrían fijar postura los senadores, en cuanto al vigor de su limpieza constitucional.